

|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Página 1 de 12        | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019   |   |   |
| Fecha: 12-03-2021     | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5 1832404482 |   |   |

Nro. GS-2025- -DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C., 15 MAY 2025

Señor brigadier general  
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA  
Director Logístico y Financiero (E)  
Carrera 59 26 - 21  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 139576 mes de marzo - abril.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL X

**Periodo del informe de supervisión**

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| <b>Desde</b> 28/03/2025 | <b>Hasta</b> 24/04/2025 |
|-------------------------|-------------------------|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040108-DILOF del 19/12/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente Christian Hernando Moreno Vega.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000810-DILOF del 09/01/2025, el señor coronel Edwin Orlando Correa Correa, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero encargado, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor capitán Luis Fernando González Pulido.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004902-DILOF del 13/02/2025, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente Christian Hernando Moreno Vega.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 2 de 12      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | CONTRATOS                               |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U   |   |
| Versión: 5          |   |   |

informe de supervisión del mes de diciembre – enero o del periodo comprendido entre el 24/12/2024 y el 23/01/2025, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-004100-DILOF del 07 de febrero 2025.

informe de supervisión del mes de enero-febrero o del periodo comprendido entre 24/01/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicado oficial GS-2025-007388-DILOF del 04 de marzo 2025.

Informe de supervisión del mes de febrero-marzo o del periodo comprendido entre 29/02/2025 y el 27/03/2025 presentado mediante comunicado oficial GS-2025-012354-DILOF del 20 de abril 2025.

No aplica

**Información de la orden de compra**

|  |  |
|--|--|
| <b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>                                    | <b>Orden de compra 139576</b>  |
| <b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b> | ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 2: AUTOMÓVIL TIPO SEDAN UNIFORMADO  |
| <b>Contratista</b>   | DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.  |
| <b>Representante legal</b>   | Juan Carlos Herrera  |
| <b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>                          | DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.117.987.135,00) M/CTE INCLUIDO IVA  |
| <b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>                        | No aplica  |
| <b>Valor total del contrato u orden de compra</b>                            | DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.117.987.135,00) M/CTE INCLUIDO IVA  |
| <b>Plazo de ejecución inicial</b>  | El plazo de ejecución será el contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.4, tabla 2 "Tiempos de entrega de los Vehículos", sin sobrepasar el 31/12/2024.  |
| <b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b> | 24/12/2024 (fecha aprobación de póliza)<br><br>De acuerdo al estudio previo de la presente orden de compra, numeral "5.3 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b><br><br><i>El plazo de ejecución para la orden de compra será emitida, así:</i><br><br>"El plazo de ejecución será el contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.4, tabla 2 |

|  |   |  |
|--|---|--|
| Página 3 de 12   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS   | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 2BS-FR-0019  |   |  |
| Fecha: 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA                                       |  |
| Versión: 5   |   |  |
|  | "Tiempos de entrega de los Vehículos", sin sobrepasar el 31/12/2024"                          |  |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b> | 31/12/2024  |  |
| <b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>                                       | No aplica   |  |
| <b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>                                  | No aplica   |  |
| <b>Adiciones</b>   | No aplica   |  |
| <b>Modificatorios</b>  | No aplica   |  |
| <b>Prorrogas</b>   | <b>Prorroga No. 1</b><br>28 de febrero de 2025<br><b>Prorroga No 2</b><br>28 de marzo de 2025 |  |
| <b>Otros</b>   | No aplica   |  |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

#### Mes de diciembre de 2024

- El día 26 de diciembre de 2024, la empresa contratista mediante oficio sin número solicitó prórroga de la orden de compra 139576, así:

*"Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la orden de compra en referencia, me permito informar que nos encontramos adelantando los trámites que se deben gestionar, para realizar el proceso de traslado y adecuaciones de los vehículos, sin embargo, algunos proveedores no cuentan con los accesorios requeridos, motivo por el cual, solicitamos de la manera más cordial, su colaboración con la ampliación de la fecha de vencimiento de la orden de compra de referencia en el asunto, hasta el día 28 de febrero de 2025"*

- El día 26 de diciembre de 2024, mediante comunicación oficial No. GS-2024-040777-DILOF la supervisión de la orden de compra solicita a la ordenación del gasto prorrogar la orden de compra hasta el día 28/02/2025.
- El día 26 de diciembre de 2024, mediante comunicación oficial No. GS-2025-000068-DILOF se realizó reunión de coordinación con la empresa Distribuidora Nissan S.A, frente a la orden de compra 139576.

#### Mes de enero

- El día 09 de enero de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-000810-DILOF fue nombrado como supervisor del contrato del asunto al señor capitán Luis Fernando González Pulido.
- El día 07 de febrero de 2025, mediante comunicado oficial No. Gs-2025-004100-DILOF, la supervisión realizó informe de supervisión, comprendido el período desde 24/12/2024 hasta 23/01/2025.

#### Mes de febrero

- El día 13 de febrero de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-004902-DILOF, fue nombrado como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente Christian Hernando Moreno Vega.

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 4 de 12      | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5          |   |   |

- El día 17 de febrero de 2025, la empresa contratista mediante oficio sin numero solicitó prórroga de la orden de compra 139576, así:

*“Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la orden de compra en referencia, me permito informar que nos encontramos adelantando los trámites que se deben gestionar, para realizar el proceso de traslado y adecuaciones de los vehículos, sin embargo, algunos proveedores no cuentan con los accesorios requeridos, motivo por el cual, solicitamos de la manera más cordial, su colaboración con la ampliación de la fecha de vencimiento de la orden de compra de referencia en el asunto, hasta el día 28 de febrero de 2025”.*

- El día 19 de febrero de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-005446-DILOF, la supervisión de la orden de compra solicitó a la ordenación del gasto prorrogar a la orden de compra hasta el día 28/03/2025.
- El día 22 de febrero de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-005718-DILOF, la supervisión de la orden de compra solicitó a la ordenación del gasto por cambio de administración, prorrogar la orden de compra hasta el día 28/03/2025.
- El día 24 de febrero de 2025, mediante Acta-2025-000581-DILOF, la supervisión de la orden de compra realizó verificación y avances en las adecuaciones, pintura, luces, accesorios y alistamiento en general de los vehículos marca Nissan versa con la empresa Distribuidora Nissan S.A, con relación a la orden de compra del presente asunto.

**Mes de marzo**

- El día 27 de marzo del 2025, luego de verificar los ajustes solicitados mediante Acta-2025-000581-DILOF, se reciben a satisfacción los veintidós (22) automóviles uniformados marca Nissan versa mediante acta de recepción de bienes No. 0007 por un valor de DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.117.987.135,00) M/CTE INCLUIDO IVA.

**Mes de abril**

- El día 21 de abril del 2025, se tramita facturación y demás documentos al Área de contratación a lo cual se asignó el derecho a turno Nro. 272 reserva.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES   | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES  |
|--|---------|--|
| 1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.   |
| 2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano  | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.   |
| 3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.   | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.   |
| 4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.  | SI      | Durante el tiempo de solicitud de información a los proveedores, el interesado cotizó en los tiempos establecidos. |
| 5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco. | N/A     | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.   |

| Página 5 de 12  | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |   | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
|---|---|---|--|
| Código: 2BS-FR-0019   |   |   |  |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |  |
| Versión: 5  |   |   |  |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES  | CUMPLIÓ   | OBSERVACIONES   |  |
| 6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.   | SI  | A la fecha el proveedor no ha solicitado algún cambio de razón social u otros.  |  |
| 7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.  | SI  | El contratista no ha suspendido entrega del bien a contratar.   |  |
| 8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.  | SI  | Los vehículos a contratar Mercedes Benz las cuales cumplen las especificaciones técnicas de Policía Nacional.                             |  |
| 9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta  | SI  | El contratista indico en la reunión de apertura de la orden de compra que cuenta con la totalidad de bienes a contratar.                  |  |
| 10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.  | SI  | El contratista cumplió con los plazos establecidos en la orden de compra.   |  |
| 11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.                            | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |  |
| 12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |  |
| 13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |  |
| 14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.   | SI  | A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.  |  |
| 15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.  | SI  | A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.  |  |
| 16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.   | SI  | El contratista mantuvo las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación etc. Para el suministro de los vehículos.        |  |
| 17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.                                       | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |  |
| 18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.  | SI  | A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.  |  |
| 19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.  | SI  | No se conoce ningún hecho de colusión o corrupción por parte del contratista.   |  |
| 20. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud  | SI  | El contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.                                   |  |
| 21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. | SI  | Las inquietudes que se han presentado durante la ejecución de la orden de compra han sido resueltas por el proveedor de manera eficiente. |  |
| 22. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.  | SI  | El proveedor tiene la información actualizada.  |  |

| Página 6 de 12   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       |    |
|--|---|---|
| Código: 2BS-FR-0019  |   |   |
| Fecha: 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL  |
| Versión: 5   |   |   |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES   | CUMPLIÓ   | OBSERVACIONES   |
| 23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.   | SI  | Mediante correo electrónico le fue suministrada la información de usuario de SIIT Nación, a la cual el proveedor ha podido cargar las facturas. |
| 24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada. | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 25. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe dársele dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.  | SI  | A la fecha el contratista no ha hecho entrega de los vehículos  |
| 27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.  | SI  | Una vez recibidos los bienes por parte de la supervisión tramitará la cuenta para trámite de pago   |
| 28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.  | SI  | Durante la Ejecución de la orden de compra no se ha cambiado al representante legal de la empresa.  |
| 29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/codigo_integridad_2018.pdf</a>   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 30. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.   | SI  | El contratista cumple con lo establecido en el acuerdo marco de precios.  |
| 31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 32. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.  | SI  | A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.  |
| 33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.   | SI  | A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.  |
| 34. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 35. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.  | SI  | El proveedor a cargado facturas en la página de SIIF Nación   |
| 36. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 37. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |

| Página 7 de 12   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b>  |
|--|---|---|
| Código: 2BS-FR-0019  |   |   |
| Fecha: 12-03-2021  | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5   |   |   |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES   | CUMPLIÓ   | OBSERVACIONES   |
| conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.  |   |   |
| 38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.   | SI  | El contratista ha cumplido con lo descrito en el acuerdo marco, durante la ejecución de la orden de compra.   |
| 39. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.  | SI  | El contratista mantiene actualizada la información de contacto  |
| 40. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:<br><br>a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Ordenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.<br><br>b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco, con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.<br><br>De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización. | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 41. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 42. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.  | SI  | De acuerdo a la reunión de apertura el contratista está dentro de los términos para la entrega de los bienes.   |
| 43. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 44. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.   | SI  | El contratista debe emitir las comunicaciones para los mantenimientos postventa.  |
| 45. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.   | SI  | El proveedor debe garantizar el mantenimiento postventa en talleres autorizados e informar el cronograma de rutinas solicitadas mediante comunicación oficial |
| 46. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.  | SI  | A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de la supervisión de la orden de compra.  |

| Página 8 de 12   | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE                                     | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
|--|---|--|
| Código: 2BS-FR-0019  | CONTRATOS   |  |
| Fecha: 12-03-2021  | <b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U<br/>         ÓRDENES DE COMPRA</b> |  |
| Versión: 5   |   |  |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES   | CUMPLIÓ   | OBSERVACIONES  |
| 47. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.  | SI  | La Policía Nacional adelantó los trámites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.               |
| 48. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de Facturas.   | SI  | Aun no se han adelantado trámite de pago ante la ordenación del gasto  |
| 49. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.   | SI  | Actualmente existe vínculo contractual entra el contratista y Policía Nacional.                                |
| 50. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.   |
| 51. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.  | SI  | Los vehículos no cuentan con simbología de la institución policial.  |
| 52. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos. | SI  | La Policía Nacional adelantará los trámites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.             |
| 53. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.   | SI  | De acuerdo a la reunión de apertura se acordaron tiempos para la entrega de los vehículos.                     |
| 54. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.  | SI  | De acuerdo a la orden de compra los vehículos son adquiridos con mantenimiento postventa.                      |
| 55. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.   | SI  | Se verificó la calidad de los vehículos previa recepción.  |
| 56. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.   | SI  | La institución ha suministrado la información necesaria para la adquisición de SOAT.                           |
| 57. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecoida según lo establecido en la Cláusula 9.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.   |
| 58. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecoida los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.   | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.   |
| 59. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.   |

| Página 9 de 12  | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0019   |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5  |   |   |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES  | CUMPLIÓ   | OBSERVACIONES   |
| 60. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.  | N/A   | Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.  |
| 61. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco. | N/A   | No fueron adquiridos vehículos híbridos.  |
| 62. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.   | SI  | Las que por naturaleza requiera la institución.   |

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTOR Y SA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución de la orden de compra no se presentaron observaciones.

El día 14 de mayo se solicita al área financiera de la Dilof mediante comunicado oficial GS-2025-015483-DILOF remesa contable de la orden de compra 139576 con el fin de que cada unidad realice la ejecución y el seguimiento correspondiente post venta de los 22 automóviles.

El día 14 de mayo se solicita al Grupo de Tesorería General de la Dilof, mediante comunicado oficial GS2025-015470-DILOF y GS-2025-015815-DILOF, relación de pagos de la orden de compra 139576 con el fin de poder tramitar acta de liquidación bilateral.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 10 de 12     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5          |   |   |

establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

| No. | Cantidad de Vehículos | Número de Entregas | Cantidad de Vehículos Entregada 1 | Valor de Pago 1 | Valor de Pago 2 |
|-----|-----------------------|--------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| 1   | 1 - 10                | 1                  | 100%                              | 100%            | N.A.            |
| 2   | 11 - 20               | 2                  | 50%                               | 30%             | 70%             |
| 3   | > 21                  | 2                  | 50%                               | 40%             | 60%             |

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 11 de 12     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5          |   |   |

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas     |                    |  |
|--|--------------------|--|
|  | Valor en pesos     | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | \$2.117.987.135,00 | 100%                                       |
| Valor total de las entregas                | \$0,00             | 0,00%                                      |
| Valor total facturado                      | \$0,00             | 0,00%                                      |
| Valor facturado pendiente de pago          | \$0,00             | 0,00%                                      |
| Valor pagado                               | \$0,00             | 0,00%                                      |
| Valor pendiente de entrega                 | \$2.117.987.135,00 | 100%                                       |

| b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando) |                |                   |                 |             |              |                   |                   |
|---|----------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------|-------------------|-------------------|
| No. de acta o constancia de recibido  | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| No aplica   | No aplica      | No aplica         | No aplica       | No aplica   | No aplica    | No aplica         | No aplica         |

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Página 12 de 12     | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS       | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 |   |   |
| Fecha: 12-03-2021   | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA |   |
| Versión: 5          |   |   |

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

El ingreso de bienes se realizó mediante documento entrada de bienes por concepto de: EM Entr. Mercancías, Doc. Material 5003602973-2025, movimiento 10, de fecha 27/03/2025, para veintidós (22) automóviles uniformados.

**5 RECOMENDACIONES**

A través de una buena supervisión se logra el cumplimiento contractual antes del tiempo establecido.

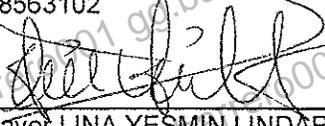
**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

|  |                |  |
|--|----------------|--|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI <u>X</u>    | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
|  | NO <u>    </u> | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u>          </u> del <u>          </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.  |

Atentamente,

Firma   
 Subintendente CHRISTIAN HERNANDO MORENO VEGA  
 Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculare  
 Supervisor orden de Compra No. 139576  
 Correo electrónico: christian.moreno4972@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3208563102

Firma   
 Revisado por, Mayor LINA YESMIN LINDARTE DIAZ  
 Jefe grupo de movilidad DILOF

doc1116...3.pdf

De: CHRISTIAN HERNANDO MORENO VEGA <christian.moreno4972@correo.policia.gov.co>  
Enviado: jueves, 22 de mayo de 2025 11:12 a. m.  
Para: Jennifer Alexandra Martinez Mendez <enmartinez@dinissan.com.co>; Beatriz Elena Martinez Cicacha <bmartinez@dinissan.com.co>  
Asunto: Dio y Patria

Mensaje de correo electrónico enviado por christian.moreno4972@correo.policia.gov.co  
Respetuosamente, e permito enviar documento evaluación y reevaluación de proveedores, con el fin de ser firmado por el representante legal de DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. en el marco de realizar proyecto de acta de liquidación de la orden de compra 139576 cuyo objeto "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 2: AUTOMÓVIL TIPO SEDAN UNIFORMADO; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

así mismo se solicita respetuosamente la siguiente documentación

copia cedula representante legal  
parafiscales mes de mayo  
cdp y rpc actuales



Subintendente  
**CHRISTIAN HERNANDO MORENO VEGA**  
Estructurador Especificaciones técnicas  
Teléfonos: (601) 5159000 ext. 20176  
dilof.gumov@policia.gov.co  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL





2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN:  
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato o orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la factibilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma principal y los recibidos a satisfacción.

| CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS   | EVALUACIÓN                       |                                 |                            |                   | EVALUACIÓN             |                                 |                            |                   |
|--|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------|
|  | CUMPLE REQUISITOS Y/O VALOR (01) | CUMPLE SATISFACERAMENTE (2 a 3) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 5) | NO CUMPLE (6 a 7) | CUMPLE REQUISITOS (01) | CUMPLE SATISFACERAMENTE (2 a 3) | CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 5) | NO CUMPLE (6 a 7) |
| 2.5 Desempeñar en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfice la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente. | 10                               |                                 |                            |                   | No aplica              |                                 |                            |                   |
| SUBTOTAL   | 30                               |                                 |                            |                   | 100                    |                                 |                            |                   |
| TOTAL GENERAL  |                                  |                                 | 100                        |                   |                        |                                 |                            |                   |

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplan plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.  
 BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.  
 REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.  
 MALO: 1 a 3 puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., cumplió con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco Para la adquisición de vehículos, vendidos eléctricos y vehículos híbridos para transporte, tramite número CDE-163-III-AMP 2020.

|  |   |
|--|---|
| <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>Subinstituto CHRISTIAN HERNANDO MORENO VEGA</b><br/>                 Estructurador Especificaciones Técnicas Vehiculares<br/>                 CUBA, NOVEDAS, PERLUCOS Y FIRMA SUPERIOR DE CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>JUAN CARLOS HERRERA LINARES</b><br/>                 Apoderado del Representante Legal DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.<br/>                 NOVEDAS Y PERLUCOS DEL CONTRATISTA</p> |
|--|---|